



MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE  
ANTONIO  
CRUZ  
MOISES TERESO  
DOMICILIO  
PROL MORELOS 8  
COL CENTRO 71510  
OCOTLAN DE MORELOS, OAX.

FECHA DE NACIMIENTO  
04/09/1987

SEXO H



CLAVE DE ELECTOR ANCRMS87090420H200

CURP AOCM870904HOCNRS08 AÑO DE REGISTRO 2006 01

ESTADO 20 MUNICIPIO 067 SECCIÓN 0617

LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2016 VIGENCIA 2026

L: 16;47;18.089  
L 96;39;4.463

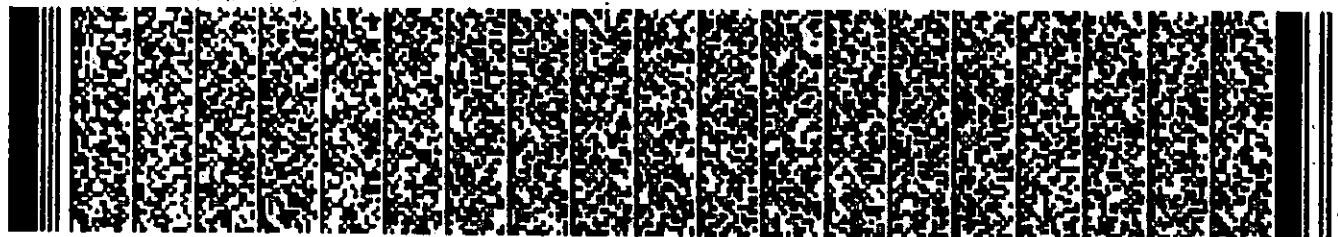


Ocotlan 1



ELECCIONES FEDERALES

LOCALES Y EXTRAORDINARIAS



BC561c

*Edmundo Jacobo Molina*

EDMUNDO JACOBÓ MOLINA  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL  
INSTITUTO NACIONAL ELECTORA

IDMEX1479095298<<0617085729088  
8709044H2612317MEX<01<<31155<7  
ANTONIO<CRUZ<<MOISES<TERESO<<<



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
CONSTANCIA DE LA CLAVE ÚNICA  
DE REGISTRO DE POBLACIÓN

SEGOB  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



DIRECCIÓN GENERAL DEL  
REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN  
E IDENTIFICACIÓN PERSONAL



Clave:  
**AOCM870904HOCNRS08**

Nombre:  
**MOISES TERESO ANTONIO CRUZ**



Soy México

Fecha de Inscripción	Folio	Entidad de registro
20/03/1998	13244549	OAXACA



120068198700514

CURP Certificada; verificada con el Registro Civil

**MOISES TERESO ANTONIO CRUZ**

PRESENTE

Ciudad de México, a 25 de Julio de 2018

Desde 2014, el derecho a la identidad está consagrado en nuestra Constitución. En la Secretaría de Gobernación trabajamos todos los días para garantizar que las y los mexicanos gocen de este derecho plenamente; y de esta forma puedan acceder de manera más sencilla a trámites y servicios.

En ese sentido, nuestro objetivo es que el uso y adopción de la Clave Única de Registro de Población (CURP) permita a la población tener una sola llave de acceso a servicios gubernamentales, ser atendida rápidamente y poder realizar trámites desde cualquier computadora con acceso a internet dentro o fuera del país.

Nuestro compromiso es que la identidad de cada persona esté protegida y segura, por ello contamos con los máximos estándares para la protección de los datos personales. En este marco, es importante que verifiques que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Agradezco tu participación.

**ALFONSO NAVARRETE PRIDA**



SECRETARIO DE GOBERNACIÓN

Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en **TEL CURP**, marcando el 01 800 911 11 11

La impresión de la constancia CURP en papel bond, a color o blanco y negro, es válida y debe ser aceptada para realizar todo trámite.

**TRÁMITE GRATUITO**

Los Datos Personales recabados, incorporados y tratados en la Base de Datos Nacional de la Clave Única de Registro de Población, son utilizados como elementos de apoyo en la función de la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal en el registro y acreditación de la identidad de la población del país, y de los nacionales residentes en el extranjero; asignando y expidiendo la Clave Única de Registro de Población. Dicha Base de Datos, se encuentra registrada en el Sistema Persona del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (<http://persona.inal.org.mx/persona/welcome.do>). La transferencia de los Datos Personales y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, deben realizarse conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, y demás normatividad aplicable. Para ver la versión integral del aviso de privacidad ingresar a <https://renapo.gob.mx/>





INSTRUMENTO NÚMERO CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS

En la ciudad de Ocotlán de Morelos, Oaxaca, Distrito de Ocotlán, Estado de Oaxaca, Estados Unidos Mexicanos siendo las doce horas del día cinco de noviembre del año dos mil quince, Yo, Licenciado **EFRAÍN MÁXIMO MERAZ CONCHA**, Notario Público Número Ciento Doce en el Estado, con residencia en la Avenida Dieciséis de Septiembre, número Ciento Tres, en esta Ciudad, HAGO CONSTAR:

EL CONTRATO DE DONACIÓN A TÍTULO GRATUITO DE UN BIEN INMUEBLE, QUE ANTE MÍ CELEBRAN:

Como parte DONANTE: **CRISÓFORO JOSÉ ANTONIO CRUZ** también conocido como **JOSÉ ANTONIO CRUZ Y CATALINA CRUZ MUÑOZ**.

Como parte DONATARIA: **MOISÉS TERESO ANTONIO CRUZ**.

— Ambas partes, bajo protesta de decir verdad, y advertidos por mí de las penas en que incurren los que declaran con falsedad, sujetan el contrato al tenor de lo que expresan las siguientes declaraciones y cláusulas.

DECLARACIONES

1.— Manifiesta la parte DONANTE:

Que son propietarios de UN TERRENO DE SEMBRADURA DE TEMPORAL REALMENTE UBICADO AL ORIENTE DEL TEMPLO CATÓLICO DE SAN ANTONINO CASTILLO VELASCO, OCOTLAN OAXACA, y cuyas medidas y concordancias son las siguientes: AL NORTE mide 67.60 mts. (Sesenta y siete metros con sesenta centímetros) y colinda con Juan Abel Porras Sarmiento, inflexión al Sur por el PONIENTE en 51.00 mts. (Cincuenta y un metros), colinda con Camino viejo a San Juan Chilateca, Ocotlán, inflexión al Oriente, por el Sur en 81.00 mts. (Ochenta y un metros) colinda con Jesús Manuel Gaytán Estrada, inflexión al Norte por el ORIENTE en 16.00 (Dieciséis metros), inflexión al Oriente, por el Norte en 40.00 mts. (Cuarenta metros), en estos dos vientos colinda con Juan Abel Porras Sarmiento, inflexión al Norte, por el ORIENTE en 5.00 mts. (Cinco metros), colinda con la Carretera Oaxaca-Puerto Ángel, inflexión al Poniente por el NORTE en 40.00 mts. (Cuarenta metros), inflexión al mismo norte por el ORIENTE en 10.00 mts. (Diez metros), en estos dos vientos colinda con Rufino Abelardo López López, sigue la medida al Poniente por el NORTE en 19.68 mts. (Diecinueve metros con sesenta y ocho centímetros), inflexión al mismo Norte por el último ORIENTE, en 20.00 mts. (Veinte metros), llegando hasta el punto de partida, en estos dos vientos colinda con Herederos de Luis Olivera Martínez.

— 2.— Que acredita la posesión de dicho inmueble con escritura pública de compra venta de fecha treinta de abril del año dos mil, bajo el Instrumento dieciocho mil seiscientos sesenta y cinco, volumen número trescientos diecisiete, expedido por



COTEJO EN M.C.



el Licenciado Miguel Ángel Morales Amaya, notario público número setenta y cinco.

—3.- Que la mencionada escritura, quedó inscrita bajo el registro número 373 (trescientos setenta y tres), con carácter definitivo, en el tomo 10 (diez) de la sección primera "títulos traslativos de dominio" del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Ocotlán de Morelos, Oaxaca, con fecha ocho de julio del año dos mil dos.

— 4.-Que por oficio de fecha treinta y uno de octubre del año dos mil quince, El Ciudadano Juan Luis Santiago Paz, Alcalde Único Constitucional del Municipio de San Antonino Castillo Velasco, Ocotlán, Oaxaca, llevo a cabo la diligencia de apeo y deslinde del predio antes descrito, la cual arrojó las siguientes medidas y colindancias: empezando por el Norte en 67.60 mts. (Sesenta y siete metros con sesenta centímetros) y colinda con Juan Abel Porras Sarmiento, inflexión al Sur por el poniente en 41.00 mts. (Cuarenta y un metros) y colinda con Camino Viejo a San Juan Chilateca, Ocotlán, inflexión al Oriente, por el Sur 81.00 mts. (Ochenta y un metros) y colinda con Jesús Manuel Gaytán Estrada, inflexión al Norte por el Oriente en 16.00 mts. (Dieciséis metros) inflexión al Oriente, por el Norte en 40.00 mts. (Cuarenta metros) en dos vientos colinda con Juan Abel Porras Sarmiento, inflexión al norte por el Oriente en 5.00 mts. (Cinco metros) y colinda con la carretera Oaxaca- Puerto Ángel, inflexión al Poniente por el Norte en 40.00 mts. (Cuarenta metros), inflexión al mismo norte por el Oriente en 10.00 mts. (Diez metros) en estos dos vientos colinda con Rufino Abelardo López López, sigue la medida al Poniente, por el Norte, en 19.68 mts. (Diecinueve metros con sesenta y ocho centímetros), inflexión al mismo Norte por el ultimo Oriente en 20.00 mts. (Veinte metros), llegando hasta el punto de partida, en estos dos lados colinda con herederos de Luis Olivera Martínez.

— 5.- Por oficio de fecha treinta y uno de octubre del dos mil quince, se autorizó la subdivisión del predio antes descrito, cuyo lote objeto de la presente donación es la **FRACCION 1 (UNO), SEGREGADO DE UN TERRENO DE SEMBRADURA DE TEMPORAL ACTUALMENTE UBICADO AL ORIENTE DEL TEMPLO CATÓLICO DE SAN ANTONINO CASTILLO VELASCO, OCOTLÁN, OAXACA;** cuyas medidas y colindancias son las siguientes: **AL ORIENTE:** mide 16.00 mts. (Dieciséis metros) y colinda con Juan Abel Porras Sarmiento; **AL PONIENTE:** mide 16.00 mts. (Dieciséis metros) y colinda con fracción restante; **AL NORTE:** mide 27.00 mts. (Veintisiete metros) y colinda con fracción restante; **AL SUR:** mide 27.00 mts. (Veintisiete metros) y colinda con Jesús Manuel Gaytán Estrada.—

—II.-Manifiesta la parte donataria.

--- 1.-Que tiene bien identificado el inmueble objeto de esta donación, tanto a su ubicación como a sus medidas y colindancias.



NOTARIO PÚBLICO 112  
OCOTLÁN DE MORELOS, OAXACA



--- III.-Declaran las partes contratantes de manera expresa y previo acuerdo de voluntades, bajo protesta legal de decir verdad, que el inmueble objeto de esta escritura se encuentra libre de gravámenes de dominio y al corriente de sus pagos correspondientes, y que están conformes en firmar la presente escritura, liberando al suscrito Notario actuante de cualquier responsabilidad presente o futura que por este concepto pudiera suscitarse.

--- Expuesto lo anterior, los comparecientes otorgan las siguientes: -----

CLÁUSULAS

PRIMERA: CRISÓFORO JOSÉ ANTONIO CRUZ, también conocido como JOSÉ ANTONIO CRUZ Y CATALINA CRUZ MUÑOZ, DONAN GRATUITAMENTE, de manera absoluta, pura, sin reserva ni limitación alguna, en forma incondicional e irrevocable, libre de gravámenes y responsabilidades fiscales a su hijo MOISÉS TERESO ANTONIO CRUZ, quien acepta para sí, con toda Acción, Derecho, y todo cuanto le pertenezca, la presente Donación que se hace en este acto respecto de la posesión de la totalidad del bien Inmueble objeto de este contrato, y cuya ubicación, medidas y colindancias, quedaron precisadas en el punto CUATRO, del capítulo Primero de DECLARACIONES; las que se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen para los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDA: La presente donación se verifica en forma gratuita, pura y simple, sin existir dolo ni lesionarse derecho alguno, por lo que los comparecientes renuncian a las acciones de nulidad y rescisión a los que se refieren los artículos dieciséis, mil setecientos cincuenta y cuatro, dos mil ciento cuatro y dos mil ciento doce, del código civil vigente en el Estado de Oaxaca.

TERCERA: Como formal consecuencia, la parte donante transmiten la propiedad y posesión del inmueble materia de la presente donación a la parte donataria, y ésta se dan por recibida, sin necesidad de ninguna otra formalidad.

CUARTA: La parte donante se obliga con la parte donataria, al saneamiento del inmueble donado para el caso de evicción en términos de ley.

QUINTA: Para toda controversia de carácter Judicial, relacionado con este instrumento, los contratantes se someten a la Jurisdicción de las Leyes y Tribunales competentes del Estado de Oaxaca.

GENERALES DE LEY

LOS COMPARECIENTES, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTAN SER MEXICANOS POR NACIMIENTO Y POR SUS GENERALES: LA PARTE DONANTE: CRISÓFORO JOSÉ ANTONIO CRUZ, también conocido como JOSÉ ANTONIO CRUZ, originario y vecino de Ocotlán de Morelos, Oaxaca, nacido el día veinte de abril de mil novecientos cincuenta, con domicilio en la Prolongación de Morelos sin número, estado civil casado; herrero; quien se identifica con su credencial de elector que le expidió el Instituto



ESTADO DE OAXACA

COTEJO E.H.M.C.



LETT  
LET  
\$12  
011

Federal Electoral según folio 0000037639677; **CATALINA CRUZ MUÑOZ**, originaria de San Juan Chilateca, Ocotlán, Oaxaca y vecina de Ocotlán de Morelos, Oaxaca, nacida el día catorce de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, con domicilio en la Prolongación de Morelos sin número, estado civil casada, dedicada a las labores del hogar; quien se identifica con su credencial de elector que le expidió el Instituto Federal Electoral según número identificador 0618137725262; **MOISÉS TERESO ANTONIO CRUZ**, originario y vecino de Ocotlán de Morelos, nacido el día cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y siete, con domicilio en la Prolongación de Morelos número seiscientos treinta y cuatro, estado civil soltero, empleado; quien se identifica con su credencial de elector que le expidió el Instituto Federal Electoral según folio 0620042200355.

YO EL NOTARIO CERTIFICO

I.- Que conozco a los contratantes en términos de lo previsto por el artículo 63, Fracción XIII, inciso A), de la Ley del Notariado vigente en el Estado, quienes a mi juicio conceptúo que tienen capacidad legal para obligarse y contratar, sin que exista constancia en contrario en éste mismo acto.

II.- Que lo relacionado e inserto concuerda con los originales que tuve a la vista, a los que me remito, y a lo declarado de viva voz por los contratantes.

III.- Que los comparecientes celebran este acto advertidas por mí de las penas en que incurrén los falsos declarantes.

IV.- Que al efecto de la legal identificación de los comparecientes, tuve a la vista las identificaciones antes relacionadas, copias de las cuales, previo cotejo, agrego al apéndice de este instrumento.

IV.- Que leí en voz alta a los comparecientes, el contenido íntegro del presente contrato, explicándoles su valor y alcances legales, quienes manifestando su conformidad, lo ratifican y firman ante mí el día de su fecha.- DOY FE.

**CRISÓFORO JOSÉ ANTONIO CRUZ** también conocido como **JOSÉ ANTONIO CRUZ**.- Rúbrica.- **CATALINA CRUZ MUÑOZ**.- Rúbrica.- **MOISÉS TERESO ANTONIO CRUZ**.- Rúbrica.- Firma.- **LICENCIADO EFRAÍN MÁXIMO MERAZ CONCHA**.- Rúbrica.- Sello de autorizar.

AUTORIZACIÓN DEFINITIVA

En la Ciudad de Ocotlán de Morelos, Oaxaca, a los ocho días del mes de enero del año dos mil dieciséis, autorizo definitivamente este instrumento, por haber quedado cumplidos los requisitos legales correspondientes. Doy fe.- Licenciado **EFRAÍN MÁXIMO MERAZ CONCHA**. Firma.- Sello de autorizar.

DOCUMENTOS DEL APÉNDICE

- LETRA "A": Antecedente de propiedad.
- LETRA "B": Apeo y deslínde.
- LETRA "C": Permiso de Subdivisión.



REGISTRO PÚBLICO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA



LETRA "D": Identificación de la compareciente.-----

LETRA "E": CEDULA CATASTRAL.- BASE CATASTRAL ASIGNADA: \$12,276.00.- CUENTA CATASTRAL: 70588.- CLAVE CATASTRAL ASIGNADA: 018 103 00 000 000 000 0000.- OCOTLÁN DE MORELOS, OAXACA A 7 DE ENERO DE 2016.- DELEGADO CATASTRAL EN OCOTLÁN DE MORELOS C.P. YOLANDA MENDEZ LÓPEZ.- RÚBRICA.- UN SELLO A TINTA CON EL ESCUDO NACIONAL CON LA FRASE QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA SECRETARIA DE FINANZAS. INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO DE OAXACA DELEGACIÓN CATASTRAL EN OCOTLÁN.-----

ES PRIMER TESTIMONIO EN SU ORDEN QUE SACADO DE SUS ORIGINALES Y COTEJADO CON LOS MISMOS, VA EN TRES FOJAS ÚTILES, QUE CONTIENE LA COMPRA VENTA Y SE EXPIDE A FAVOR DE MOISÉS TERESO ANTONIO CRUZ, COMO TÍTULO QUE ACREDITE SU DERECHO DE PROPIEDAD; EN LA CIUDAD DE OCOTLÁN DE MORELOS, OAXACA; A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÍS.- DOY FE.---



NOT. DE OAXACA

EL NOTARIO PÚBLICO NUMERO CIENTO  
LIC. EFRAIM MÁXIMO MERAZ



COTEJO EFRAIM M.

*Efraim Maximo Meraz*  
Notario Publico en Ocotlan, Oaxaca

anexo al instrumento número 4,622 (Cuatro Mil Seiscientos Veintidós).  
Volumen Número 62 (Sesenta y Dos).  
Notario Público Número 112 del Estado de Oaxaca.

**REGISTRÓ PÚBLICO DE LA PROPIEDAD.  
SECCIÓN PRIMERA**

Siendo las 14:26 Horas del día 11 de Febrero de 2016, Se presentó para su Registro el presente Testimonio, mismo que fue inscrito con **CARÁCTER DEFINITIVO**, bajo la partida número 39 (Treinta y Nueve), del Tomo 53 (Cincuenta y Tres) de la Sección Primera "Registro de la Propiedad" de Este Distrito Judicial, previo el pago de los derechos de arancel al Fisco del Estado, según comprobante de pago 31600108784, expedido por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca.-----

Ocotlán de Morelos, Ocotlán, Oaxaca a 09 de Marzo del año Dos Mil Dieciséis.



REGISTRADORA DEL DISTRITO.

MARIANA CABRERA LÓPEZ

REGISTRADURA DE  
OCOTLÁN DE MORELOS, OAX



OCOTLÁN DE MORELOS, OAX

ANOTACIÓN MARGINAL.  
DILIGENCIA DE APEO Y DESLINDE

EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE LOS CC. CRISÓFORO JOSÉ ANTONIO CRUZ, DE FECHA 05 DE NOVIEMBRE DE 2015, MEDIANTE INSTRUMENTO NÚMERO 4622, VOLUMEN 62, CORRESPONDIENTE A LA NOTARÍA NÚMERO 112 A CARGO DEL LIC. EFRAÍN MÁXIMO MERAZ CONCHA, Y RECIBIDA EL DÍA 11 DE FEBRERO DE 2016, EN DONDE SE ACOMPAÑA LA DILIGENCIA DE APEO Y DESLINDE DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE, AUTORIZADA POR EL C. JUAN LUIS SANTIAGO PAZ, ALCALDE ÚNICO CONSTITUCIONAL, QUIEN ACTÚA CONJUNTAMENTE CON EL C. MIGUEL FERNANDO CORDOVA HERNANDEZ, SECRETARIO QUE AUTORIZA Y DA FE, AUTORIDAD MUNICIPAL DE LA VILLA DE SAN ANTONINO CASTILLO VELASCO, DISTRITO DE OCOTLÁN, DEL ESTADO DE OAXACA. RESPECTO AL TERRENO DE SEMBRADURA DE TEMPORAL UBICADO ACTUALMENTE AL ORIENTE DEL TEMPLO CATÓLICO DE SAN ANTONINO CASTILLO VELASCO, OCOTLÁN, OAXACA, QUEDANDO CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: -----

POR EL NORTE MIDE 67.60 MTS. (SESENTA Y SIETE METROS, SESENTA CENTÍMETROS), Y COLINDA CON JUAN ABEL PORRAS SARMIENTO, INFLEXIÓN AL SUR POR EL PONIENTE EN 41.00 MTS. (CUARENTA Y UN METROS), Y COLINDA CON CAMINO VIEJO A SAN JUAN CHILATECA, OCOTLÁN, INFLEXIÓN AL ORIENTE, POR EL SUR 81.00 MTS. (OCHENTA Y UN METROS), Y COLINDA CON JESÚS MANUEL GAYTAN ESTRADA, INFLEXIÓN AL NORTE POR EL ORIENTE EN 16.00 MTS. (DIECISEIS METROS), INFLEXIÓN AL ORIENTE, POR EL NORTE EN 40.00 MTS. (CUARENTA METROS), EN ÉSTOS DOS VIENTOS COLINDA CON JUAN ABEL PORRAS SARMIENTO, INFLEXIÓN AL NORTE POR EL ORIENTE EN 5.00 MTS. (CINCO METROS), Y COLINDA CON LA CARRETERA OAXACA-PUERTO ANGEL, INFLEXIÓN AL PONIENTE POR EL NORTE EN 40.00 MTS. (CUARENTA METROS), INFLEXIÓN AL MISMO NORTE POR EL ORIENTE EN 10.00 MTS. (DIEZ METROS), EN ÉSTOS DOS VIENTOS COLINDA CON RUFINO ABELARDO LÓPEZ LÓPEZ, SIGUE LA MEDIDA AL PONIENTE, POR EL NORTE EN 19.68 MTS. (DIECINUEVE METROS SESENTA Y OCHO CENTÍMETROS), INFLEXIÓN AL MISMO NORTE POR EL ORIENTE EN 20.00 MTS. (VEINTE METROS), LLEGANDO HASTA EL PUNTO DE PARTIDA, EN ÉSTOS LADOS COLINDA CON HEREDEROS DE LUIS OLIVERA MARTÍNEZ. -----

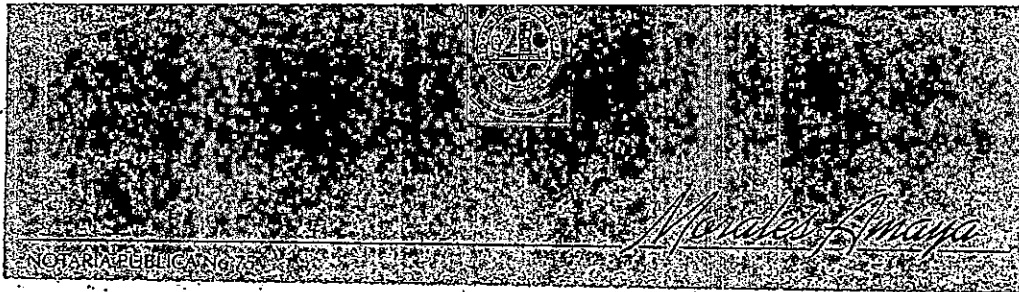
PREVIO EL PAGO DE LOS DERECHOS DE ARANCEL AL FISCO DEL ESTADO DE OAXACA, SEGÚN COMPROBANTE 31600108784 EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.-----

OCOTLÁN DE MORELOS, OCOTLÁN, OAXACA A 09 DE MARZO DE 2016.-----



ORA DEL DISTRITO  
CABRERA LÓPEZ

REGISTRADURÍA DE  
OCOTLÁN DE MORELOS OAX



CUENTA PREDIAL Núm. 039229.  
Lic. Miguel Angel Morales Amaya

---

Testimonio: TERRENO DE SEMBRADURA DE TEMPORAL, ubicado al ORIENTE del Templo Catolico de San Antonino Castillo Velasco, Ocotlán.

Volumen: 317

Instrumento: 18665

Oaxaca de Juárez, Oax. a treinta de Abril del dos mil dos.

---

en esta cláusula la ubicación, medidas y colindancias del bien inmueble objeto de este contrato, como si se insertasen a la letra para todos los efectos de Ley. - - - - -

- - - TERCERA: La parte Donante responderá por la evicción y saneamiento del citado inmueble, que no está gravado conforme a lo dispuesto por los artículos 1996, 1997 y 2157 del Código Civil del Estado. - - - - -

- - - CUARTA: La traslación de la propiedad se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 1884 del Código Civil del Estado, dándose por recibida la Donante del inmueble de referencia sin ninguna otra condición ni formalidad. - - - - -

- - - QUINTA: En este contrato no existe vicio alguno, por lo que no son aplicables los artículos 16, 2112 y 2113 del Código Civil del Estado. - - - - -

- - - SEXTA: En caso de controversia motivada por la celebración de este acto, conocerán de la misma los tribunales competentes del Estado de Oaxaca y, desde luego, se aplicarán las leyes de la materia. - - - - -

- - - - - G E N E R A L E S - - - - -

- - - LOS DONANTES: SR. HERON PERALTA MENDEZ Y CONSTANZA LIDUVIANA GARNICA SOSA. Manifiestan ser originarios de Santa María Zoquitlán Tlaxiaco, Oaxaca, vecinos de Ocotlán Oax. con domicilio en el Rancho los Peralta bien conocido, Casados, nacidos el día 17 de Octubre de 1924 y 17 de febrero de 1930 de ocupación Agricultor y de los trabajos del hogar, aptos para obligarse y contratar y no causantes del pago del Impuesto sobre la renta, quienes firman con su puño y letra. - - - - -

- - - EL DONATARIO: SR. NICOLAS PERALTA GARNICA. Manifiesta ser originario de San Isidro la Chicuvica, Ocotlán, Oax., vecino de Ocotlán de Morelos con domicilio en el Rancho los Peralta bien conocido, casado, nacido el día 6 de Diciembre de 1958 de ocupación Agricultor, apto para obligarse y contratar y no causante del pago del Impuesto Sobre la Renta, y quien firma con su puño y letra. - - - - -

- - - - - YO, EL NOTARIO PUBLICO CERTIFICO Y DOY FE: 1).-Que conozco a los comparecientes en términos del artículo sesenta y tres de la Ley del Notariado en vigor. 2).-Que los contratantes fueron protestados y advertidos de

Instrumento para que surta sus efectos legales. 4).-Que leo este documento a los comparecientes del que les exalicó su valor y alcanza legal, enterados, conformes lo ratifican en todas y cada una de sus partes y previa lectura que le dan la firman en mi unión el día de su otorgamiento.- AUTORIZO PREVENTIVAMENTE ESTE INSTRUMENTO.- DOY FE.- ANTE MI FIRMAN:- LOS DONANTES: HERON PERALTA MENDEZ.-con su puño y letra manuscrita que dice:Herón Peralta m.--rúbrica.- y CONSTANZA LIDUVINA GARNICA SOSA.-con su puño y letra manuscrita que dice:Liduvina Garnica Sosa.--rúbrica.- y EL DONATARIO: NICOLAS PERALTA GARNICA.-una firma ilegible.--rúbrica.-ANTE MI.- LIC MARINO ROJAS VILLAVICENCIO.--ilegible.--Rúbrica.- Sello de Autorizar de la Notaria.-----

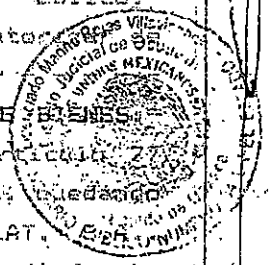
AUTORIZO DEFINITIVAMENTE:El diecinueve de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.-Doy Fe.-El Notario Público, Lic.Marino Rojas Villavicencio.--Rúbrica.-Sello de Autorizar de la Notaria.-----

DECLARACION DEL IMPUESTO POR ENAJENACION DE BIENES. Exenta de pago conforme a lo dispuesto por el artículo 27 de la fracción XV.- de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, expedida de enterado en la declaración el BANCO INVERLAT.

Sucursal. Ocotlán, Oax., y la máquina registradora, mediante la declaración que para tal efecto designa la Secretaría de Administración Tributaria, por tratarse de una donación.-----

NOTA DE RECAUDACION DE RENTAS:Que en lo conducente y a la letra dice: Cta:Predial Enajenante: 059781.- se rebaja.- No. de Tramite: 255.- CLAVE CATASTRAL: Delegación:018.- Municipio:066.- Ag.:00.- Sector: 600.- TIPO DE TRAMITE: Int. al Padrón Pred.- NUMERO DE CUENTA PREDIAL DEL ADQUIRIENTE: 0 6 0 9 4 8.- VALOR CATASTRAL: \$9,000.00.-EL RECAUDADOR DE RENTAS EN OCOTLAN, OAX.- C.P. PEDRO HUERTA HERNANDEZ.- RUBRICA.- A TINTA UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- RECAUDACION DE RENTAS.- OCOTLAN OAX.- SECRETARIA DE FINANZAS.-----

SACOSE DE SU MATRIZ ESTE PRIMER TESTIMONIO QUE CONTIENE ESCRITURA DE DONACION A TITULO GRATUITO, RESPECTO A UNA FRACCION DE TERRENO DE SEMBRADURA DE TEMPORAL, UBICADO AL NORESTE DE OCOTLAN DE MORELOS, OAXACA, EN EL PARAJE DENOMINADO "ORILLA DEL RIO", OTORGADO A FAVOR DE: NICOLAS

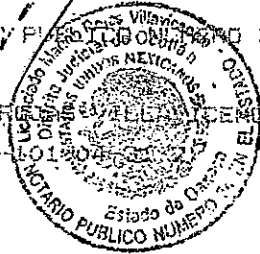


LOS USOS Y EFECTOS LEGALES QUE DESEE DARLE.-- OCOTLAN DE MORELOS, OAXACA A DIECINUEVE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

EL NOTARIO PUBLICO

LIC. MARIANO RIVERA

ROVM



REGISTRO NUMERO 838 ( OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO ) PREVENTIVO.

Hoy se inscribió con el carácter PREVENTIVO el presente Testimonio, mismo que se recibió el día 30 de agosto de 1999, a las 17:19 horas, En el Tomo Tercero de la Sección Primera ( TITULOS TRASLATIVOS DE DOMINIO ) del Registro Público de la Propiedad - del Distrito de Ocotlán, Oaxaca; bajo la partida 838, previó el pago de los derechos de arancel número 8 189776, siendo las 12:30 horas del día treinta y uno de agosto de mil novecientos noventa y nueve.

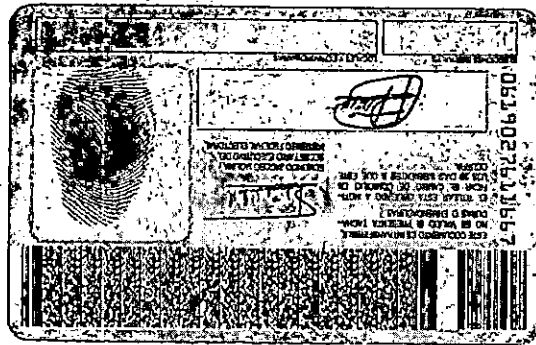
EL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD.

LIC. LEOPOLDO ARTEL GARCIA SOTO.



REGISTRADURIA DEL  
DISTRITO DE OCOTLAN, OAXACA

L: 16% 47% 18.084  
T: 96% 39% 3.960



00000001





ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
CONSTANCIA DE LA CLAVE ÚNICA  
DE REGISTRO DE POBLACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DEL  
REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN  
E IDENTIFICACIÓN PERSONAL



Soy México

Clave:

PEGN581206HOCRRRC00

Nombre:

NICOLAS PERALTA GARNICA



Fecha de inscripción

17/02/2003

Fólio

95655812

Entidad de registro

OAXACA



120103195800001

CURP Certificada: verificada con el Registro Civil

NICOLAS PERALTA GARNICA

PRESENTE

Ciudad de México, a 12 de marzo de 2019

El derecho a la identidad está consagrado en nuestra Constitución. En la Secretaría de Gobernación trabajamos todos los días para garantizar que las y los mexicanos gocen de este derecho plenamente; y de esta forma puedan acceder de manera más sencilla a trámites y servicios.

Nuestro objetivo es que el uso y adopción de la Clave Única de Registro de Población (CURP) permita a la población tener una sola llave de acceso a servicios gubernamentales, ser atendida rápidamente y poder realizar trámites desde cualquier computadora con acceso a internet dentro o fuera del país.

Nuestro compromiso es que la identidad de cada persona esté protegida y segura, por ello contamos con los máximos estándares para la protección de los datos personales. En este marco, es importante que verifiques que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Agradezco tu participación.

LIC. OLGA MA. DEL CARMEN SÁNCHEZ CORDERO DÁVILA

SECRETARIA DE GOBERNACIÓN



Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en **TELCURP**, marcando el **01 800 911 11 11**

La impresión de la constancia CURP en papel bond, a color o blanco y negro, es válida y debe ser aceptada para realizar todo trámite.

**TRÁMITE GRATUITO**

Los Datos Personales recabados, incorporados y tratados en la Base de Datos Nacional de la Clave Única de Registro de Población, son utilizados como elementos de apoyo en la función de la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal en el registro y acreditación de la identidad de la población del país, y de los nacionales residentes en el extranjero; asignando y expidiendo la Clave Única de Registro de Población. Dicha Base de Datos, se encuentra registrada en el Sistema Persona del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (<http://persona.ifai.org.mx/persona/welcome.do>). La transferencia de los Datos Personales y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, deben realizarse conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, y demás normatividad aplicable. Para ver la versión integral del aviso de privacidad ingresar a <https://renapo.gob.mx/>

ccollan 1

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
**REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES**  
**CREDENCIAL PARA VOTAR**

NOMBRE  
**PERALTA GARNICA FELIPE DE JESUS**

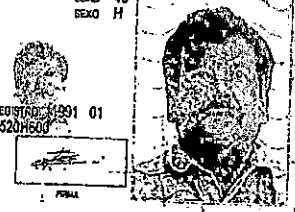
EDAD **45**  
 SEXO **H**

DOMICILIO  
**CAMINO A MINAS S/N  
 CENTRO 71510  
 COCUILAN DE MORELOS ,OAX.**

FOLIO **000037636882** AÑO DE REGISTRO **2001 01**  
 CLAVE DE ELECTOR **PRGRFL64020520HE00**  
 CURP **PEGF640205HOCRL02**

ESTADO **20** MUNICIPIO **057**  
 LOCALIDAD **0001** ESTADOM **0619**  
 ESCRIBO **2009** VIGENCIA HASTA **2019**

**FORMA**



**ESTE DOCUMENTO NO TRANSFERIBLE...**  
**NO ES VÁLIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMIENDAS**

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DÍAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.

**EDUARDO JACOBO MOLINA**  
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**061902711166**

RECEPCION TELEFONOS LOCAL TELECOMUNICACIONES

L: 16; 47; 12.341  
 L: 96; 39; 2.862.

REGISTRO NACIONAL  
DE PUEBLACION

CLAVE UNICA DE REGISTRO  
DE PUEBLACION

Este libro unico de Registro de  
FAMILIAS se expone en virtud  
de los datos que sustentan el  
asentamiento poblacional.

TRAMITE GRATUITO

PEGF640205HOCRRLO2

FELIPE DE JESUS  
PERALTA  
GARNICA

2000/03/27

053985951

ACTA DE NACIMIENTO

ENTIDAD: OAXACA

MUNICIPIO: SAN ANTONINO  
CASTILLO VELASCO

AÑO DE REGISTRO: 1964

NUMERO DE LIBRO: 0001

NUMERO DE ACTA O FOJA: 00001



CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BASICOS  
REC: CSS-160330-CP7  
AV. PASEO DE LA REFORMA 164, COL. JUAREZ  
CIUDAD DE MEXICO, C.P. 06600  
DIVISION: SURESTE  
ZONA: ZONA OAXACA  
SUCURSAL: OCOTLAN  
CAJERO #0J1

FECHA: 01-JUL-2018 HORA: 08:37:47

COMPROBANTE DE PAGO

NOMBRE: PERALTA GARNICA FELIPE DE J  
DIRECCION: CAMINO A MINAS KM 2 SN OCOTLAN  
POBLACION: OCOTLAN  
RFC: PEGF640205BM7  
CUENTA: 30DK09C371700860  
NUMERO DE SERVICIO: 681991131474  
NUMERO DE MEDIDOR: 6PW221  
TARIFA: 01 HILOS: 2

DESCRIPCION DEL CONCEPTO	IMPORTES
FECHA DE FACTURACION: JUNIO DE 2018	
LIQUIDACION DE ADEUDO	\$ 666.00
-----	
ENERGIA.....(+)	\$ 537.02
IVA.....(+)	\$ 85.99
DAP.....(+)	\$ 42.99
-----	
GRAN TOTAL	\$ 666.00
SU PAGO.....(-)	\$ 700.00
-----	
CAMBIO.....	\$ 34.00

SON: SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/  
M.N.

Factura	Importe
N201806013	\$ 666.00

GRACIAS POR PREFERIR CEMATICO  
ESPERAMOS SERVIRLE DE NUEVO MUY PRONTO  
SUGERENCIAS Y COMENTARIOS FAVOR DE  
MARCAR AL TELEFONO: 071

Lic. Marino Rojas Villavicencio



VOLUMEN TREINTA Y OCHO

INSTR. 3768 ( TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO )

En la Ciudad de Ocotlán de Morelos, Distrito de Ocotlán, Estado de Oaxaca siendo las diez horas del día tres de Diciembre de mil novecientos noventa y dos, YO, LICENCIADO MARINO RO-

JAS VILLAVICENCIO, Notario Público Número Treinta y cuatro en el

Estado y con residencia en esta población hago constar el pre-

sente contrato de Compra-Venta, que celebran por una parte como

LOS VENDEDORES: ROSALIO VASQUEZ P\_ATIÑO, ISABEL ORTIZ LOPEZ Y

LUCINA VASQUEZ ORTIZ y por la otra parte como el COMPRADOR: FE-

LIFE DE JESUS PERALTA GARNICA, a quienes en adelante y para

efectos de este Instrumento se les denominará respectivamente

como "Los vendedores" y "Los compradores" lo anterior conforme

los antecedentes y cláusulas siguientes: - - - - -

----- a n t e c e d e n t e s -----

-----I.----- Que tiene concertada una operación de Compra-Venta,

respecto a \*UNA FRACCION DE TERRENO DE SEMBRADURA, UBICADO AL O-

RIENTE DEL TEMPLO CATOLICO DE ESTA CIUDAD EN EL PARAJE "GALICIANA

AL NA". La cual tiene las siguientes medidas y colindancias

AL ORIENTE mide (54.00) cincuenta y cuatro metros colinda con pro-

piedad de Leonor Ramirez; AL PONIENTE mide (54.00) cincuenta

cuatro metros colinda con el camino; AL NORTE mide (42.50) cua-

renta y dos metros cincuenta centímetros colinda con la carrete-

ra; AL SU\_R mide ( 42.50) cuarenta y dos metros cincuenta centi-

metros colinda con camino. \* - - - - -

-----II.----- Por lo que corresponde a la p\_ropiedad de este Inmue-

ble manifiestan los vendedores que la adquirieron por compra ha-

cha a Lucina López en Escritura P\_rivada de Compra-Venta de fe-

cha 18 de Diciembre de 1961, documento que se encuentra Inscri-

to en el Registro Público de la propiedad bajo la partida No. -

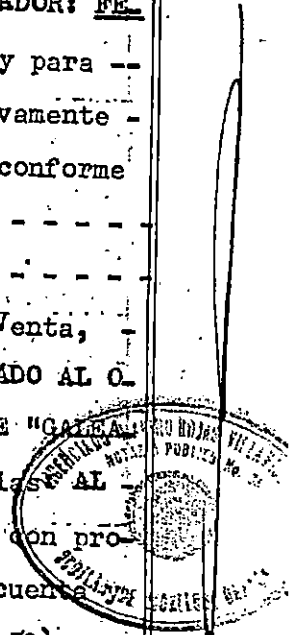
331 de fecha 4 de Junio de 1962, documento que exhibe y no en-

trega p o r amparar más propiedades a su nombre . - - - - -

Expuesto lo anterior formalizan Contrato bajo las siguientes: -

----- C L A U S U L A S -----

( A LA VUELTA )



4

.....

-----P PRIMERA: Los vendedores enajenan el inmueble antes deslin-  
dado a los compradores con todas sus entradas, salidas, usos, -  
costumbres, servidumbres y todo cuanto más de hecho y por dere-  
cho le corresponde o pueda corresponderle en la suma de \$ -----  
2'000.000.00 (DOS MILLONES DE PESOS CERO CENTAVOS M.N) que ya -  
recibió la parte vendedora a su entera satisfacción con anterio-  
ridad a la celebración de este acto por lo cual otorga a l -----  
comprador por este medio eficaz recibo de pago. - - - - -

-----SEGUNDA: Los contratantes tienen por reproducidas aquí en  
esta cláusula la ubicación, medidas y colindancias del bien in-  
mueble objeto de este contrato, como si se insertasen a la le-  
tra para todos los efectos de Ley. - - - - -

-----TERCERA: Los vendedores responderán por la evicción y sa-  
neamiento del citado inmueble que no está gravado conforme a lo  
dispuesto por los artículos 1996, 1997 y 2157 del Código Civil  
citado. - - - - -

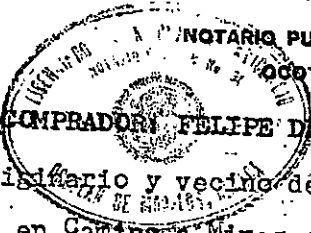
-----CUARTA: La traslación de la propiedad se efectúa conforme  
a lo dispuesto por el artículo 1884 del Código Civil dándose -  
por recibido el comprador del inmueble de referencia sin ningun-  
a otra condición ni formalidad. - - - - -

-----QUINTA: En este contrato no existe vicio alguno por lo que  
no son aplicables los artículos 16, 2112, y 2113 del Código Ci-  
vil citado. - - - - -

-----SEXTA: En caso de controversia motivada por la celebración  
de este acto conocerán de la misma los tribunales competentes -  
del Estado de Oaxaca y desde luego se aplicarán las Leyes de la  
materia. - - - - -

----- G E N E R A L E S -----

-----LOS VENEDORES: ROSALIO VASQUEZ PATIÑO, ISABEL ORTIZ LOPEZ  
Y LUCINA VASQUEZ ORTIZ, manifiestan ser originarios y vecinos -  
de Ocotlán de Morelos, Oax, con domicilio en Rayón No. 202, ca-  
sados y soltera, con fecha de nacimiento 4 de Septiembre de --  
1917, 28 de Septiembre de 1917 y del 17 de Marzo de 1948, de o-  
cupaciones, camp\_esino y las otras dos los quehaceres del hogar  
aptos para obligarse y contratar y no causantes del pago del --  
Impuesto Sobre la Renta. - - - - -



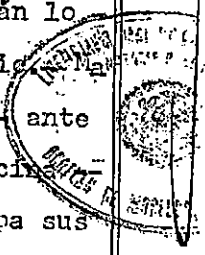
NOTARIO PUBLICO NUMERO 34  
OCOTLAN, OAX.

EL COMPRADOR FELIPE DE JESU\_S PERALTA GARNICA, manifies-  
ta ser originario y vecino de Ocotlán, de Morelos, Oax., con -  
domicilio en Camino a Minas sin Número, soltero, con fecha de -  
nacimiento el 5 de Febrero de 1964, de ocupación Agricultor, --  
apto para obligarse y contratar y no causantes del pago del Im-  
puesto Sobre la Renta. - - - - -

YO EL NOTARIO P UBLICO CERTIFICO Y DOY  
FE: 1).- Que conozco a los comparecientes en terminos del artí-  
culo cincuenta y ocho de la Ley del Notariado en vigor.- 2).- -  
Que los comparecientes fueron protestados y advertidos de las -  
penas en que incurrén los falsos declarantes. 3).- Que lo relá-  
cionado e inserto concuerda fielmente con las manifestaciones -  
hechas por los comparecientes y con documentos originales que -  
tengo a la vista los cualse se agregán al apéndice y bajo el --  
número de esta Escritura.- 4).- Que leo este documento a los -  
comparecientes del que les explico su valor y alcance legal, en  
terados, conforme lo ratifican y previa lectura que le dán lo  
firman en mi unión el día de su otorgamiento.-Doy fé.- Lic. Ma-  
rine Rojas Villavicencio.- Una firma ilegible.- Rúbrica.- ante  
mi firman los vendedores: Rosalío Sánchez.- Rúbrica.- Luicín  
Vásquez Ortiz.-Rúbrica.- la C. Isabel Ortiz López estampa sus  
huellas digitales de sus dedos pulgares por no saber firmar.-  
firma el comprador: Felipe de Jesús Peralta Garnica.- Una firma  
ilegible.- Rúbrica. - - - - -

AUTORIZACION DEFINITIVA: Autorizo Definitivamente en la ---  
Ciudad de Ocotlán de Morelos, Oax., el Instrumento que antecede  
devueltos que fuerón la Nota de Hacienda y de la Recaudación -  
de Rentas, los que se agregán al apéndice y bajo el número de e-  
sta Escritura.- Doy fé.-Lic. Marino Rojas Villavicencio.- Una  
firma ilegible.- Rúbrica.- a tinta el sello de Autorizar de la  
Notaría. - - - - -

INSERCIONES - - - - -



(DE LA VUELTA)

-----NOTA DE HACIENDA: Declaración de pago presentada sobre el pago del Impuesto de Adquisición de Bienes en la forma HIAI-1 de la Oficina Federal de Hacienda del día, 31 de diciembre, amparando la cantidad de \$24.00 nuevos pesos como pago total.-----

-----NOTA DE LA RECAUDACION DE RENTAS: Cuenta del vendedor: 794 se rebaja.-CLAVE CATASTRAL.-No.Registro: 1396.-Año: 1992.-MES:--XII.-Día: 17.-Rec: 18.-Municipio: 066.-No.Cuenta Predial: 54005 BASE CATASTRAL Asignada \$3'000,000.00.-TASA:0.8% ANUAL.-IMPUESTO BASE ANUAL \$ 24.000.00.-EMISION: 6º Bimestre de 1992.-TRASLADO DE DOMINIO: 2% según decreto 217 de fecha 29 de Junio de 1992.-C.JEFE DE LA UNIDAD DE CATASTRO o Recaudador de Rentas, en Ocotlán de Morelos, Oax.LIC.PEDRO TOMAS CASAS SIERRA.-Una firma ilegible rúbrica.- a tinta el sello de la Recaudacion de Rentas.-----

SACOSE DE SU MATRIZ ESTE PRIMER TESTIMONIO QUE CONTIENE ESCRITURA DE COMPRA-VENTA DE UN TERRENO DE SEMBRADURA, AL ORIENTE DEL TEMPLO-CATOLICO DE ESTA CIUDAD EN EL PARAJE "GALEANA" A FAVOR DE:FELIPE DE JESUS PERALTA GARNICA, VS EN DOS HOJAS UTILES DEBIDAMENTE COPIADOS Y COTEJADOS.-OCOTLAN DE MORELOS OAXACA A CINCO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO 34.

LIC.MARINO ROJAS VILLAVICENCIO.



vll

-----36-----  
Hoy se inscribió a las 10 hrs. bajo el número del libro Primero, Sección 1/a (Tit. Translativos de Dominio) del Registro Público de la Propiedad de este Distrito, la presente Escritura de compra-venta, habiéndose cubierto los derechos arancelarios en la Recaudación de Rentas de este Distrito Fiscal, según recibo número 17664 hecho el registro el original se entrega a El interesado y al duplicado con el comprobante de pago se agrega al apéndice del libro aludido.

Ocotlán de Morelos, Oax., 16 de Enero de 19 93

EL NOTARIO

EL SECRETARIO

LIC. VICTOR HUGO ENRIQUEZ MENDOZA. O. FORTUNATO PEREZ CRUZ.









ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
CONSTANCIA DE LA CLAVE ÚNICA  
DE REGISTRO DE POBLACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DEL  
REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN  
E IDENTIFICACIÓN PERSONAL



Soy México

Clave:

PEOF910831HOCRRL05

Nombre:

FELIPE DE JESUS PERALTA ORUETA



Fecha de inscripción

21/04/1999

Folio

36009908

Entidad de registro

OAXACA



120068199100551

CURP Certificada: verificada con el Registro Civil

FELIPE DE JESUS PERALTA ORUETA

PRESENTE

Ciudad de México, a 12 de marzo de 2019

El derecho a la identidad está consagrado en nuestra Constitución. En la Secretaría de Gobernación trabajamos todos los días para garantizar que las y los mexicanos gocen de este derecho plenamente; y de esta forma puedan acceder de manera más sencilla a trámites y servicios.

Nuestro objetivo es que el uso y adopción de la Clave Única de Registro de Población (CURP) permita a la población tener una sola llave de acceso a servicios gubernamentales, ser atendida rápidamente y poder realizar trámites desde cualquier computadora con acceso a internet dentro o fuera del país.

Nuestro compromiso es que la identidad de cada persona esté protegida y segura, por ello contamos con los máximos estándares para la protección de los datos personales. En este marco, es importante que verifiques que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Agradezco tu participación.

LIC. OLGA MA. DEL CARMEN SÁNCHEZ CORDERO DÁVILA

SECRETARIA DE GOBERNACIÓN



Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en **TELCURP**, marcando el **01 800 911 11 11**

La impresión de la constancia CURP en papel bond, a color o blanco y negro, es válida y debe ser aceptada para realizar todo trámite.

**TRÁMITE GRATUITO**

Los Datos Personales recabados, incorporados y tratados en la Base de Datos Nacional de la Clave Única de Registro de Población, son utilizados como elementos de apoyo en la función de la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal en el registro y acreditación de la identidad de la población del país, y de los nacionales residentes en el extranjero; asignando y expidiendo la Clave Única de Registro de Población. Dicha Base de Datos, se encuentra registrada en el Sistema Persona del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (<http://persona.ifai.org.mx/persona/welcome.do>). La transferencia de los Datos Personales y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, deben realizarse conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, y demás normatividad aplicable. Para ver la versión integral del aviso de privacidad ingresar a <https://renapo.gob.mx/>

.....

-----PRIMERA: Los vendedores enajenan el inmueble antes deslin-  
dado a los compradores con todas sus entradas, salidas, usos, -  
costumbres, servidumbres y todo cuanto más de hecho y por dere-  
cho le corresponde o pueda corresponderle en la suma de \$ ----  
2'000.000.00 (DOS MILLONES DE PESOS CERO CENTAVOS M.N) que ya -  
recibió la parte vendedora a su entera satisfacción con anterior-  
idad a la celebración de este acto por lo cual otorga a l ----  
comprador por este medio eficaz recibo de pago. - - - - -

-----SEGUNDA: Los contratantes tienen por reproducidas aquí en  
esta cláusula la ubicación, medidas y colindancias del bien in-  
mueble objeto de este contrato, como si se insertasen a la le-  
tra para todos los efectos de Ley. - - - - -

-----TERCERA: Los vendedores responderán por la evicción y sa-  
neamiento del citado inmueble que no está gravado conforme a lo  
dispuesto por los artículos 1996, 1997 y 2157 del Código Civil  
citado. - - - - -

-----CUARTA: La traslación de la propiedad se efectúa conforme  
a lo dispuesto por el artículo 1884 del Código Civil dándose -  
por recibido al comprador del inmueble de referencia sin ningun-  
a otra condición ni formalidad. - - - - -

-----QUINTA: En este contrato no existe vicio alguno por lo que  
no son aplicables los artículos 16, 2112, y 2113 del Código Ci-  
vil citado. - - - - -

-----SEXTA: En caso de controversia motivada por la celebración  
de este acto conocerán de la misma los tribunales competentes -  
del Estado de Oaxaca y desde luego se aplicarán las Leyes de la  
materia. - - - - -

----- G E N E R A L E S -----

-----LOS VENDEDORES: ROSALIO VASQUEZ PATIÑO, ISABEL ORTIZ LOPEZ  
Y LUCINA VASQUEZ ORTIZ, manifiestan ser originarios y vecinos -  
de Ocotlán de Morelos, Oax, con domicilio en Rayón No. 202, ca-  
sados y soltera, con fecha de nacimiento 4 de Septiembre de --  
1917, 28 de Septiembre de 1917 y del 17 de Marzo de 1948, de o-  
cupaciones, campesino y las otras dos los quehaceres del hogar  
aptos para obligarse y contratar y no causantes del pago del --  
Impuesto Sobre la Renta. - - - - -

(DE LA VUELTA)

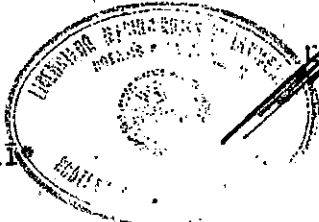
-----NOTA DE HACIENDA: Declaración de pago presentada sobre el pago del Impuesto de Adquisición de Bienes en la forma HIAI-4 de la Oficina Federal de Hacienda del día, 31 de diciembre, amparando la cantidad de \$26.00 nuevos pesos como pago total.-----

-----NOTA DE LA RECAUDACION DE RENTAS: Cuenta del vendedor: 704 se rebaja.-CLAVE CATASTRAL.-No.Registro: 1396.-Año: 1992.-MES:--XII.-Día: 17.-Rec: 18.-Municipio: 066.-No.Cuenta Predial: 54005 BASE CATASTRAL Asignada \$3'000,000.00.-TASA:0.0% ANUAL.-IMPUESTO BASE ANUAL \$ 24.000.00.-EMISION: 6º Bimestre de 1992.-TRASLADO DE DOMINIO: 2% según decreto 217 de fecha 29 de Junio de 1992.-C.JEFE DE LA UNIDAD DE CATASTRO o Recaudador de Rentas, en Ocotlán de Morelos, Oax.LIQ.PEDRO TOMAS CASAS SIERRA.-Una firma ilegible rúbrica.- a tinta el sello de la Recaudacion de Rentas.-----

SACOSE DE SU MATRIZ ESTE PRIMER TESTIMONIO QUE CONTIENE ESCRITURA DE COMPRA-VENTA DE UN TERRENO DE SEMBRADURA, AL ORIENTE DEL TEMPLO-CATOLICO DE ESTA CIUDAD EN EL PARAJE "GALEANA" A FAVOR DE:FELIPE DE JESUS PERALTA GARNICA, VA EN DOS HOJAS UTILES DEBIDAMENTE COPIADOS Y COTEJADOS.-OCOTLAN DE MORELOS, OAXACA A CINCO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO 34,

M.C. MARINO ROJAS VILLAVICENCIO.



vll

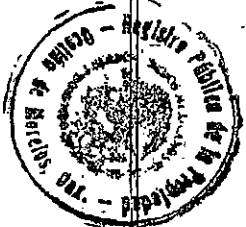
**Se** se inscribió a las 10 hrs. bajo el número -36- del libro Primero, Sección 1/a (Tit. Traslativos de Dominio) del Registro Público de la Propiedad de este Distrito, la presente Eseritura de compra-venta. habiéndose cubierto los derechos arancelarios en la Recaudación de Rentas de este Distrito Fiscal, según recibo número 176644 Hecho el registro el original se entrega a El interesado y el duplicado con el comprobante de pago se agrega al apéndice del libro aludido.

Ocotlán de Morelos, Oax., 16 de Enero de 19 93

**EL REGISTRADOR**

**EL SECRETARIO**

Velomeja  
LIQ. VICTOR HUGO ENRIQUEZ MENDOZA. C. FORTUNATO PEREZ CRUZ.



4

----- I N S E R C I O N E S -----

Notaria. -----

----- Rubrica. ----- a tinta el sello de Autorizar de la

----- Rubrica. ----- esta Escritura. ----- Doy fe. ----- Llc. Marino Rojas Villavicencio. ----- Una

de Rentas, los que se agregan al apéndice y bajo el número de

devueltos que fuerón la Nota de Hacienda y de la Recaudación

ciudad de Coatlán de Morelos, Oax., el Instrumento que antecede

----- AUTORIZACION DEFINITIVA: Autorizo Definitivamente en la -----

----- Rubrica. -----

----- Rubrica. ----- firma el comprador Felipe de Jesús Peralta Garnica. ----- Una firma

huellas digitales de sus dedos pulgares por no saber firmar. -----

----- Rubrica. ----- La C. Isabel Ortiz López estampa sus

----- Rubrica. ----- mi firman los vendedores: Rosalito Sánchez. ----- Rubrica. -----

----- Rubrica. ----- una firma llegle. ----- Rubrica. ----- ante

----- Llc. Doy fe. ----- firman en mi unión el día de su otorgamiento. ----- Doy fe. -----

terados, conforme lo ratifican y previa lectura que le dan lo

comparcientes del que les explico su valor y alcance legal, en

----- h). ----- que leo este documento a los

----- Rubrica. ----- tengo a la vista los cuales se agregan al apéndice y bajo el

----- Rubrica. ----- hechas por los comparcientes y con documentos originales que

----- Rubrica. ----- cionado e inserto concuerda fielmente con las manifestaciones

----- Rubrica. ----- penas en que incurren los falsos declarantes. ----- 3). ----- Que lo rela-

que los comparcientes fueron protestados y advertidos de las

----- Rubrica. ----- cula cincuenta y ocho de la Ley del Notariado en vigor. ----- 2). -----

----- Rubrica. ----- que conozco a los comparcientes en terminos del artí-

----- Rubrica. ----- YO EL NOTARIO PUBLICO CERTIFICO Y DOY

----- Rubrica. ----- puesto sobre la Renta

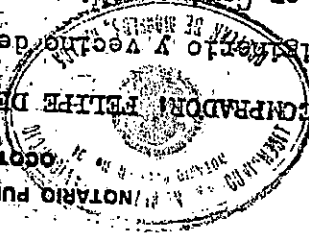
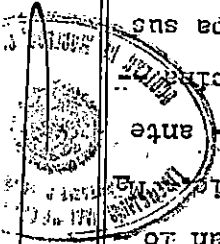
----- Rubrica. ----- apto para obligarse y contratar y no causantes del pago del Im-

----- Rubrica. ----- nacimiento el 5 de Febrero de 1964, de ocupación Agricultor, -----

----- Rubrica. ----- domicilio en Camino a Minas sin Número, soltero, con fecha de

----- Rubrica. ----- ta ser otorgado y vecino de Coatlán, de Morelos, Oax., con

----- Rubrica. ----- EL COMPRADOR FELIPE DE JESUS PERALTA GARNICA, manifies-







UMENTO NUMERO DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO

En la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo las diecinueve horas del día treinta de Abril del dos mil dos, ante mí, Licenciado MIGUEL ANGEL MORALES AMAYA, Notario Público Número Setenta y Cinco en el Estado de Oaxaca, con residencia en esta Capital y en ejercicio de mis funciones:--

-----H A G O C O N S T A R.-----El CONTRATO DE COMPRAVENTA que ante mí formalizan por una parte los Ciudadanos JAVIER TOSCANO PACHECO Y ROSA LIBERTY CABALLERO DE TOSCANO como VENDEDORES y por la otra los Ciudadanos JOSE ANTONIO CRUZ Y CATALINA CRUZ MUÑOZ como COMPRADORES, de conformidad con las Declaraciones y Cláusulas siguientes:-----

-----D E C L A R A C I O N E S -----

-----PROTESTA DE LEY.-----Enterados y advertidos de las penas en que incurren los falsos declarantes y bajo protesta de decir verdad declararon.-----

-----I.-----DECLARAN LOS VENDEDORES.-----Que adquirieron los bienes inmuebles que ahora enajenan fusionados en uno sólo, mediante:-----

-----a).----- Contrato privado de compraventa, de fecha veintiocho de Julio de mil novecientos ochenta y dos, autorizado en fecha veintinueve de Julio de mil novecientos ochenta y dos, bajo el número 395 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO) por el Ciudadano Licenciado JESUS ROJAS VILLAVICENCIO, Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ocotlán de Morelos, Oaxaca, contrato que se encuentra debidamente inscrito bajo el Registro número 48 (CUARENTA Y OCHO) del Libro PRIMERO, de los Libros de la Sección Primera relativa a "TITULOS TRASLATIVOS DE DOMINIO" del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Ocotlán de Morelos, Oaxaca, en fecha diez de Enero de mil novecientos ochenta y tres. Respecto de un terreno de sembradura de temporal, ubicado al Norte del Templo Católico de San Antonino Castillo Velasco, Ocotlán, Oaxaca; cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE.- Mide 128.00 (CIENTO VEINTIOCHO METROS) y colinda con PROPIEDAD DE PABLO MANZANO HERNANDEZ; AL SUR.- Mide 120.00 (CIENTO VEINTE METROS) y colinda con CONCEPCION MARTHA GAYTAN BELTRAN DE BAUTISTA; AL ORIENTE.- Mide 31.00 (TREINTA Y UN METROS) y colinda con CARRETERA OAXACA A PUERTO ANGEL; Y AL PONIENTE.- Mide 31.00 (TREINTA Y UN METROS) y colinda con CAMINO VIEJO A SAN JUAN CHILATECA, OCOTLAN.-----

-----b).----- Contrato privado de compraventa, de fecha veintiocho de Julio de mil novecientos ochenta y dos,



NOTARIA PÚBLICA No. 75  
*Miguel Ángel Rodríguez*

sin reservas, ni limitación alguna, a los Ciudadanos JOSE ANTONIO CRUZ Y CATALINA CRUZ MUÑOZ quienes compran para sí el terreno de sembradura de temporal actualmente ubicado al Poniente del Templo Católico de San Antonino Castillo Velasco, Ocotlán, Oaxaca; cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Empezando por el NORTE en 67.60 (SESENTA Y SIETE METROS CON SESENTA), colinda con JUAN ABEL PORRAS SARMIENTO, inflexión al Sur por el PONIENTE en 51.00 (CINCUENTA Y UN METROS), colinda con CAMINO VIEJO A SAN JUAN CHILATECA, OCOTLAN, inflexión al Oriente, por el SUR 81.00 (OCHENTA Y UN METROS) colinda con JESUS MANUEL GAYTAN ESTRADA, inflexión al Norte por el ORIENTE en 16.00 (DIECISEIS METROS), inflexión al Oriente, por el NORTE en 40.00 (CUARENTA METROS), en estos dos vientos colinda con JUAN ABEL PORRAS SARMIENTO, inflexión al Norte, por el ORIENTE en 5.00 (CINCO METROS), colinda con LA CARRETERA OAXACA-PUERTO ANGEL, inflexión al Poniente por el NORTE en 40.00 (CUARENTA METROS), inflexión al mismo Norte por el ORIENTE en 10.00 (DIEZ METROS), en estos dos vientos colinda con RUFINO ABELARDO LOPEZ LOPEZ, sigue la medida al Poniente, por el NORTE en 19.68 (DIECINUEVE METROS CON SESENTA Y OCHO CENTIMETROS), inflexión al mismo Norte por el último ORIENTE, en 20.00 (VEINTE METROS), llegando hasta el punto de partida, en estos lados colinda con HEREDEROS DE LUIS OLIVERA MARTINEZ.- Transmitiendo los vendedores a los compradores la propiedad de éste bien, con todo cuanto de hecho y por derecho les corresponde.

-----SEGUNDA.-El precio total de ésta operación es por la cantidad de \$ 7,000.00 (SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que los vendedores reconocen y aceptan haber recibido a su entera satisfacción antes de éste acto de manos de los compradores a quienes debe servirles ésta cláusula como recibo formal de pago.

-----TERCERA.-Los contratantes manifiestan que es justo el precio fijado y que ninguna de las partes se enriquece a expensas de la otra, por lo que renuncian a las acciones de nulidad y rescisión a que se refieren los Artículos dieciséis, mil setecientos cincuenta y cuatro, dos mil ciento cuatro y dos mil ciento doce del Código Civil vigente en el Estado de Oaxaca.

-----CUARTA.-Los vendedores se obligan al saneamiento jurídico de lo vendido para el caso de evicción.

-----QUINTA.-Los compradores aceptan la presente operación en sus términos y se dá por recibidos del predio materia de éste contrato, sin necesidad de ningún otro requisito o formalidad legal.

ESTADO DE OAXACA

SISTRO  
DAD  
1. 022





RALES DE LEY DE LOS CONTRATANTES.-Manifestaron bajo otorgada, ser Mexicanos por nacimiento al igual que sus padres.

VENDEDORES.-Los Ciudadanos JAVIER TOSCANO PACHECO Y BERTY CABALLERO DE TOSCANO, el primero originario de Atzumba, Puebla y la segunda originaria de Metlatonoc, Guerrero, ambos vecinos de San Pablo Etla, Oaxaca, con domicilio común en la calle Circuito Ex-hacienda del Rosario, Colonia Valle Esmeralda, Hacienda Blanca en esa Población y de paso por ésta Ciudad de Oaxaca, el primero nacido el día veinticuatro de Noviembre de mil novecientos cuarenta, y la segunda nacida el día treinta y uno de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos, casados entre sí, de ocupación Profesores de Educación superior, quienes manifiestan encontrarse al corriente en el Pago de Impuesto sobre la Renta, sin justificarlo ante el suscrito.

LOS COMPRADORES.- Los Ciudadanos JOSE ANTONIO CRUZ Y CATALINA CRUZ MUÑOZ, el primero originario de Ocotlán de Morelos, Oaxaca, y la segunda originaria de San Juan Chilateca, Ocotlán, Oaxaca, ambos vecinos de Ocotlán de Morelos, Oaxaca, con domicilio común en Prolongación de Morelos sin número, en esa Población y de paso por ésta Ciudad de Oaxaca, el primero nacido el día veinte de Abril de mil novecientos cincuenta, y la segunda nacida el día catorce de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, casados entre sí, el primero soldador, quien manifiesta encontrarse al corriente en el Pago de Impuesto sobre la Renta, sin justificarlo ante el suscrito, y la segunda de ocupación las del Hogar, quien no causa el pago del Impuesto sobre la Renta.

YO, EL NOTARIO, C E R T I F I C O:

I.-Que conozco a los contratantes en los términos del Artículo sesenta y tres, Fracción décima tercera, Inciso "A" de la Ley del Notariado para el Estado de Oaxaca y a mi juicio son capaces legalmente para obligarse y contratar.

II.-Que los vendedores exhiben en éste acto el original de la escritura que los ampara como propietarios del predio que ahora enajenan.

III.-Que lo relacionado e inserto concuerda fielmente con lo manifestado por los contratantes.

IV.-Que leí ésta escritura a los intervinientes explicándoles el valor, alcance y consecuencias jurídicas del acto; así como las disposiciones Fiscales, Federales y Estatales vigentes y manifestando quedar enterados y responsabilizándose de tales obligaciones contraídas



DIRECCION PUBLICA D Registraduri

*Miguel Morales Amaya*

ratificaron su contenido y firmaron en la misma fecha del encabezamiento.----- D O Y F E -----

.- JAVIER TOSCANO PACHECO.- FIRMA Y RUBRICA.- ROSA LIBERTY CABALLERO DE TOSCANO.- FIRMA Y RUBRICA.- JOSE ANTONIO CRUZ.- FIRMA Y RUBRICA.- CATALINA CRUZ MUÑOZ.- FIRMA Y RUBRICA.- ANTE MI, LICENCIADO MIGUEL ANGEL MORALES AMAYA.- RUBRICA.- EL SELLO DE AUTORIZAR DE LA NOTARIA.-----

-----Autorizo definitivamente en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, el día cinco de Julio del dos mil dos, previa devolución del aviso dado a la Delegación del Instituto Catastral en Ocotlán de Morelos, Oaxaca, el que en unión de la declaración para el pago del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles y Enajenación de Bienes, agrego al apendice con el número de esta escritura y marcados respectivamente con las letras "A" y "B".----- DOY FE -----

DOCUMENTOS DEL APENDICE

-----"A".-DECLARACION DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICION DE INMUEBLES Y SOBRE ENAJENACION DE BIENES I.S.R.-----

-----"B".- EL OFICIO DE TRASLADO DE DOMINIO DEVUELTO DE LA DELEGACION CATASTRAL EN OCOTLAN DE MORELOS, OAXACA, CON LA SIGUIENTE ANOTACION: PARA USO DE LA OFICINA.- BASE CATASTRAL ASIGNADA: \$ 48,000.00.- TASA ANUAL: 0.5%. - IMPUESTO PROPIAL ANUAL: \$ 240.00.- EMISION: TERCER BIMESTRE DEL 2002.- TRASLADO DE DOMINIO: SEGUN RECIBO DE NUMERO 574871 DE FECHA 25/06/2002.- NUMERO DE REGISTRO 561.- AÑO: 2002.- MES 06. DIA 25.- CLAVE CATASTRAL NUMERO 01810300600039229.- EL DELEGADO CATASTRAL EN OCOTLAN DE MORELOS.- C.P. JOSE ROMERO V.- FIRMA.-UN SELLO ENTINTADO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO DE OAXACA.- DELEGACION CATASTRAL EN OCOTLAN.-----

ES PRIMER TESTIMONIO SACADO DE SU ORIGINAL Y COTEJADO CON EL MISMO QUE VA EN TRES FOJAS, DOS UTILIZADAS POR AMBAS CARAS Y UNA SOLO POR EL ANVERSO, QUE VAN SELLADAS, FOLIADAS Y RUBRICADAS DEBIDAMENTE, QUE SE EXPIDE FAVOR DE LOS CIUDADANOS JOSE ANTONIO CRUZ Y CATALINA CRUZ MUÑOZ, A QUIENES DEBE SERVIRLES COMO TITULO DE PROPIEDAD.- EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL DOS.----- DOY FE.-----



MIGUEL ANGEL MORALES AMAYA.  
PUBLICO NUMERO SETENTA Y CINCO.

**REGISTRO NÚMERO 373 (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES).**

El presente testimonio de **COMPRAVENTA**, fue recibido a las 10:43 horas del día 05 de Julio del 2002, y quedó registrado hoy con el carácter **DEFINITIVO** en el tomo 10, de la Sección Primera (**TÍTULOS TRASLATIVOS DE DOMINIO**), del Registro Público de la Propiedad de éste Distrito, con el número al principio anotado. Previa el Pago de los Derechos Arancelarios correspondientes que fueron cubiertos en la Recaudación de Rentas de este Distrito Fiscal según comprobante número 574871 E. Hecho el registro se entrega el original al interesado y el duplicado con el comprobante de pago se agrega al apéndice respectivo.

--- Ocotlán de Morelos, Oaxaca, a ocho de Julio del año de 2002 ---

LA REGISTRADORA


**HC. ERNESTINA GARCÍA CRUZ DÍAZ**

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD  
Registraduría de Ocotlán, Oax



RO  
AD  
21



DE POBLACIÓN	
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN	
CLAVE	ACTA DE NACIMIENTO
A0CC500420HOCNRR05	ENTIDAD: OAXACA
NOMBRE	MUNICIPIO: OCOTLAN DE MORELOS
CRISOFORO JOSE	AÑO DE REGISTRO: 1950
ANTONIO	NUMERO DE LIBRO: 0001
CRUZ	NUMERO DE ACTA: 00059
	NUMERO DE FOJA:
FECHA DE INSCRIPCIÓN	NUMERO DE TOMO: 001
10/10/2008	CRIP:
FOLIO	
155683525	

Incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales SISTEMA DE INFORMACION PARA LA ADMINISTRACION DE LA CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION, con fundamento en los artículos 35, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 85 e 88 de la Ley General de Población y 41, 42, 43, 83, 84 y 85 de su reglamento y cuya finalidad es gestionar y administrar las Claves Únicas de Registro de Población que realicen en la Base de Datos Nacional de la CURP. Dicho sistema fue registrado en el Listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (www.ifaig.org.mx) y los datos en él contenidos podrán ser transmitidos al Instituto Federal Electoral, dependencias y entidades públicas, para el ejercicio de sus funciones, además de otras transmisiones previstas en la Ley. La Unidad Administrativa responsable del Sistema de datos personales es La Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal. El interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección en términos del último párrafo del artículo 66 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental en el domicilio de la Unidad de Enlace en Reforma, No. 99, Planta baja, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc. Lo anterior se informa en cumplimiento del Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.

OCCIDENTE

OCCIDENTE



Autenticidad: 1b7d52f5da95da2f3ffb6bb44fcc26ce1902547d2f8d3977eb7831ec12a9c947



ENTREGADA EN LINEA



"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"

CRISOFORO JOSE ANTONIO CRUZ  
PRESENTE

México D.F., a 11 de agosto de 2010

La Clave Única de Registro de Población (CURP) constituye la respuesta del Gobierno de la República para permitir y agilizar el ejercicio de derechos ciudadanos derivados de trámites y servicios gubernamentales.

La CURP sirve, además, para diseñar y conducir una adecuada política de población. El reconocimiento e identificación de su composición es el primer paso para la integración de una política de desarrollo que contemple a todos los ciudadanos.

El registro de la CURP es una tarea ciudadana. Es importante verificar cuidadosamente que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Por ayudarnos a construir un México mejor, agradecemos profundamente su participación.

**ATENTAMENTE**

**LIC. JOSÉ FRANCISCO BLAKE MORA**  
SECRETARIO DE GOBERNACIÓN

Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en **TEL CURP, marcando el 01 800 911 11 11**

**ANTONIO CRUZ CRISOFORO JOSE**  
 MORELOS 8 ADELANTE GASOLINERA  
 PAGO FINQUILTO 89122  
 OCOTLAN DE MORELOS U. C.P. 71610  
 OCOTLAN, OAX

**TOTAL A PAGAR:**  
**\$558.00**  
 (QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS  
 00/100 M.N.)

NO. DE SERVICIO: 691991231711  
 RBU: 71510 99-12-23 XAAX-010101 002 CFE

PERIODO FACTURADO: 18 ABR 18 - 20 JUN 18

TARIFA: PDST NO. MEDIDOR: 50Y42R MULTIPLICADOR: 1 LIMITE DE PAGO: 08 JUL 18 CORTE A PARTIR: 07 JUL 18

Concepto	Lectura actual		Lectura anterior		Total período	Subtotal período	Días fuera de verano	
	Medida	Estimada	Medida	Estimada			Precio (MX\$)	Subtotal (MX\$)

Energía (kWh) 07181 07078

Nueva regulación: Conoce los cambios de la Reforma Energética en tu aviso recibo

1. Conoce tu nuevo recibo  
 2. Cambia nuestra tarifa social  
 3. Tu número de servicio cambia de 12 a 27 dígitos y es portable  
 4. Tu recibo incluye el costo de la energía en el Mercado  
 5. Conoce qué porcentaje de tu consumo, recibe apoyo gubernamental (aplica al sector doméstico)  
 6. Ejecución del nuevo esquema tarifario

días de verano.

Este gráfico refleja tu nivel de consumo. A menor uso, mayor apoyo.

Concepto	\$.	\$/kW	\$/kWh	Importe (MX\$)
Suministro	144.78	0.00	0.00	144.78
Distribución	0.00	0.00	108.58	108.58
Transmisión	0.00	0.00	19.33	19.33
CENACE	0.00	0.00	0.63	0.63
Energía	0.00	0.00	111.03	111.03
Capacidad	0.00	0.00	69.70	69.70
SCoMEM	0.00	0.00	0.50	0.50
<b>Total</b>	<b>144.78</b>	<b>0.00</b>	<b>306.84</b>	<b>480.00</b>

Concepto	Importe (MX\$)
Cargo Fijo	144.78
Energía	305.84
Subtotal	450.60
IVA 16%	72.08
FAC del Período	522.68
DAP	38.04
Adeudo Anterior	535.18
Su Pago	-535.00
<b>Total</b>	<b>\$558.91</b>

(1) De acuerdo al MEXE. Costos relacionados con los servicios del Mercado.  
 (2) CPEU. Costos de distribución eléctrica.  
 (3) Carga a crédito. Tarifas conceptos que se pagan todo en el otro recibo relacionado con el suministro.

Fecha, hora y lugar de impresión: **NO. ÚNICO DE SERVICIO (RBU)** No. 127 Del Centro Ocotlan de Morelos Ocotlan de Morelos Oaxaca México CP 71510 99-12-23 XAAX-010101 002 CFE  
 01 681991231711 180708 00000558 7



**TOTAL A PAGAR:**

**\$558.00**  
 (QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)

CUENTA: 30DN05C370201210

CURP DE EMISOR: [unreadable]